CONTRATO N° 02/2017

CONSTRUCCION DE UN AULA PRE-ESCOLAR CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N°6.551 SAN LORENZO

Entre **Municipalidad de Karapai**, con **RUC N° 80092072-4** domiciliada en la Av. 1 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Miguel Ángel Benítez Barboza**, con **Cédula de Identidad N° 623.812** y la Secretaria General, **Ing. Celia Alvarenga Pérez con C.I. N° 4.582.879**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Cooperativa Multiactiva San Andrés Ltda.**, domiciliada en Av. 1 de mayo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Juan Manuel Battaglia**, con Cédula de Identidad N° **3.531.215**, representante legal de la empresa, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCION DE UN AULA PRE-ESCOLAR CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N°6.551 SAN LORENZO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE UN AULA PRE-ESCOLAR CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N°6.551 SAN LORENZO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Celia Alvarenga Perez
Secretaria General

Miguel Angel Benitez Barboza
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **332195**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de Karapai. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 31/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Construccion de Aula Pre-Escolar c/ Galería - Techo de Tejas
Esc. Bas. Nº 6.551 SAN LORENZO - Calle San Lorenzo - Distrito de Karapa'i

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Cod de Cat
1	Trab prelim trazado/replanteo de obra	m²	69.60	5,000	348,000	72131601-002
2	Relleno y compactación	m³	20.00	88,000	1,760,000	72131601-002
3	Mampost nivel ladrillo común 30 cm	m²	16.00	190,000	3,040,000	72131601-005
4	Est H°A° zapatas	m³	3.60	2,750,000	9,900,000	72131601-004
5	Est H°A° Viga encadenado inferior	m³	2.70	2,700,000	7,290,000	72131601-004
6	Est H°A° Viga encadenado superior	m³	1.60	2,700,000	4,320,000	72131601-004
7	Est H°A° viga Cumbrera y viga de Galería	m³	1.34	3,000,000	4,020,000	72131601-004
8	Est H°A° Pilares	m³	3.50	2,750,000	9,625,000	72131601-004
9	Aislación horizontal/vertical mampost	m²	12.00	24,000	288,000	72131601-006
10	Mamp elev ladrillo Huecos 0,15 m	m²	70.00	98,000	6,860,000	72131601-005
11	Mamp elev ladrillo Huecos 0,20 m	m²	43.00	120,000	5,160,000	72131601-005
12	Envarillado de paredes	ml	40.00	27,000	1,080,000	72131601-005
13	Techo de Tejas y Tejuelones	M2	93.00	275,000	25,575,000	72131601-007
14	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	M2	226.00	39,000	8,814,000	72131601-008
15	Revoque de pilares de mampostería	ML	10.00	41,000	410,000	72131601-008
16	Revoque de viga cumbrera	M2	15.46	40,000	618,400	72131601-008
17	Contrapiso de cascotes	M2	63.00	38,000	2,394,000	72131601-009

Celia Alvarenga Perez
Secretaria General

Miguel Angel Benitez Barboza
Intendente Municipal

18	Carpeta para colocación de piso	M2	63.00	29,000	1,827,000	72131601-009
19	Piso de Cerámica esmaltada	M2	63.00	100,000	6,300,000	72131601-009
20	Zócalo cerámico	ML	60.00	29,000	1,740,000	72131601-009
21	Puerta placa c/marco y cerraduras	UN	1.00	580,000	580,000	72131601-010
22	Puerta placa para boxes de baño	UN	2.00	480,000	960,000	72131601-010
23	Puerta metálica de 1,10x2,50 (2hojas)	un	1.00	1,050,000	1,050,000	72131601-010
24	Ventanas tipo balancín de 1,50x1,70	M2	10.20	340,000	3,468,000	72131601-010
25	Ventana tipo balancín de 1,50x1,00 p/SS.HH.	M2	6.00	340,000	2,040,000	72131601-010
26	ladrillos comunes curvos a sardinel cantero	ML	2.50	90,000	225,000	72131601-008
27	Mocheta de revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	30.00	40,000	1,200,000	72131601-008
28	Pintura de paredes revocadas interior y exterior al Látex	M2	226.00	20,000	4,520,000	72131601-012
29	Pintura de aberturas de madera sintético	M2	3.36	27,000	90,720	72131601-012
30	Pintura de viga cumbrera y galeria al latex	M2	15.46	20,000	309,200	72131601-012
31	Pintura de techo maderamen al barniz	M2	93.00	20,000	1,860,000	72131601-012
32	Pintura de aberturas metálicas	M2	31.15	27,000	841,050	72131601-012
33	Revestimiento de Azulejos altura 1.50 mts.	M2	22.00	120,000	2,640,000	72131601-005
34	Vidrios dobles	Gl	16.20	140,000	2,268,000	72102602-004
35	Rampa con piso de alizado de cemento	GL	1.00	650,000	650,000	72131601-005
36	Instalación eléctrica	GL	1.00	4,800,000	4,800,000	72131601-011
37	Instalación de Baño, Agua corriente-desagüe cloaca- Cámara de insp. Y artefactos	Un	1.00	4,800,000	4,800,000	72131601-011
38	Cámara séptica	UN	1.00	1,600,000	1,600,000	72131601-011
39	Pozo absorvente de 2,00x2,50	Un	1.00	2,700,000	2,700,000	72131601-011
40	Pizarrones	Un	1.00	1,000,000	1,000,000	72131601-008
41	Construcción de mesada azulejada de 1,75x0,50x0,70	Un	1	700,000	700,000	72131601-005
42	Canaleta chapa galvanizada N° 26 desarrollo 33 cms	ml	20	120,000	2,400,000	72131601-011
43	Bajada de canaleta caño PVC 100	ml	20	31,000	620,000	72131601-011
44	Guarda obra	M2	30	61,000	1,830,000	72131601-005
45	Limpieza final	Un	1	500.000	500,000	72131601-013
TOTAL					**145,021,370**	

Celia Alvarenga Perez
Secretaria General

Miguel Angel Benitez Barboza
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 150 días en la calle mencionada, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO SE OTORGARA ANTICIPO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
NO SE OTORGARA ANTICIPO.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE UN AULA PRE-ESCOLAR CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N°6.551 SAN LORENZO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Celia Alvarenga Perez
Secretaria General

Miguel Angel Benitez Barboza
Intendente Municipal

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Karapai, República del Paraguay, a los 14 días del mes de junio de 2017.

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI SECRETARIA

Celia Alvarenga Perez
Secretaria General

Miguel Angel Benitez Barboza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI INTENDENCIA

Contratista

Cooperativa "San Andrés" Ltda.